RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos en el Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca a los senores opositores,

Se cita a los señores opositores a las dos plazas de Auxilia-res administrativos en el Consejo Superior de Transportes Teres administrativos en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1970, para realizar las pruebas selectivas el día 29 de marzo de 1971, a las diez de la mañana, en el salón de actos de este Consejo (Ministerio de Obras Públicas, planta tercera, Nuevos Ministerios, avenida del Generalisimo, 1).

De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria no habrá otro lamamiento.

llamamiento.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Jesús Santos Rein,

MINISTERIO. DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1971 per la que nombra el Tribunal que ha de juzyar los ejercicios a la oposición a las cátedras del grupo XXVIII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla.

Timo. Sr.: Por Orden de 16 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre) fue convocada oposición directa para cubrir las catedras del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla. habiéndose públicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 24 de febrero de 1970 («Bo'etín Oficial del Estado» del 20 de marzo);

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del articulo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Leopoldo Gil Nebot.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don José A. Jiménez

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Rafael Fernán-dez-Huidobro Pineda y don Emilio Bordoy Alcántara. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla: Don

Rafael López Pa'anco.

Sunlentes

Presidente: Don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez. Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación: Don Forencio del Pozo

Frutos.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Francisco Bassó Birulés y don Juan Margarit Consarnau. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla: Don

Pablo Arias Garcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigacion.

> ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir la plaza de Conservador en el Musco Provincial de Cáceres, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquaclogos,

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» de 4 de noviembre) se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres; habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ningún aspi-

rante solicitase tomar parte en el mismo, fué declarado desierto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1970 («Boletín Ofipor Orden ministerial de 12 de diciembre de 1970 («Boletín Official del Estado» de 4 de enero siguiente), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Official del Estado» de 18 de enero siguiente), a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1.ª Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciento al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Provincial de Caceres, incluida por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 26) en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que, según la laquidación reclamatorio de Augustando de acuerdo con la Leguaçión reglamentaria, les corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás retribuciones complementarias.

2.º La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente convocatoria y por el Reglamento para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletin Oficial del Estado»

3.ª La oposición constará de cinco ejercicios y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tri-

de cllos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

4.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los funcionarios civiles del Estado, siéndole de apincación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Estado.

Regulsitos

6.º Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles de uno y otro sexo que rúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años de edad.
b) Estar en posesión del título de Lleenciado de cualquier Facultad o tener aprobados los estudios regiamentarios para la obtención del mismo o ser títulado por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.

nica de Grado Superior.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expuisado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitusi de la profesión.

le impida el ejercicio habitual de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.
f) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión.
g) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.
h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de sus respectivos Prelados.

n) Los eclesiasticos precisaran la autorización correspondien-te de sus respectivos Prelados.

i) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquie-ra de los Museos del Estado desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en el artículo tercero del Decreto 4302/ 1964 y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletin Oficial del Estado» de 10 de abril).

Instancias

7.* Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la 7.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigiran la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días háblies a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigldas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Beino

Reino.

8.º La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que se determina en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Cien-